



ACCIONES Y EVENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN ESPACIOS DE TITULARIDAD Y USO PRIVADO

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, de 30 de enero de 2009, el régimen de las acciones y eventos de publicidad exterior será el siguiente, cuando se realicen en espacios de titularidad y uso privado:

- Si requiere la utilización de estructuras o soportes que por sus características técnicas y de seguridad precisen de la redacción de un proyecto técnico, será necesaria la obtención previa de la autorización de actuación de publicidad exterior, debiendo presentarse cumplimentado el presente formulario, junto con la documentación requerida por la normativa urbanística. En este supuesto, no podrá comenzar el montaje de ninguna estructura en tanto no se haya obtenido la autorización municipal preceptiva.
- Si requiere la utilización de estructuras o soportes que no precisan la presentación de un proyecto técnico, deberá ponerse en conocimiento del órgano competente en materia de publicidad exterior, mediante la presentación del presente formulario.
- Si requiere exclusivamente la utilización de medios personales, deberá dar cuenta de la información al órgano competente en materia de publicidad exterior.

La comunicación de dichas acciones y eventos de publicidad exterior deberá realizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para su realización, con la finalidad de comprobar la compatibilidad de dichas acciones y eventos con la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la ciudad de Madrid.

ACCIONES Y EVENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN ESPACIOS DE TITULARIDAD Y USO PRIVADO

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR
Responsable	<i>Unidad responsable del tratamiento: Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, con domicilio en Calle Montalbán, 1 - 28014 Madrid, correo electrónico paisajeypatrimonio@madrid.es.</i>
Finalidad	<i>Tramitación de las solicitudes de autorizaciones presentadas por personas físicas y jurídicas para la realización de actuaciones publicitarias efímeras en suelo de titularidad y uso privado; para la realización de actuaciones publicitarias especiales; y para la realización de actuaciones experimentales.</i> <i>Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i>
Legitimación del tratamiento	<i>El tratamiento de datos queda legitimado por el cumplimiento de obligación legal (Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local).</i>
Destinatario/as	<i>Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Madrid y Registros de otras Administraciones, con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Adenda Convenio Ventanilla Única (20/12/2012).</i>
Transferencias internacionales de datos	<i>No están previstas transferencias internacionales de datos.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</i> <i>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas</i> <i>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</i> <i>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).